



**REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**

**DECRETO N° 2682,
EN CONCÓN,**

18-OCT 2019

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 10, número 7, letra l) "*Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo*".
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 10, número 7, letra m): "*Cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del presente reglamento*".
- d) La Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) El Artículo 21-B de la Ley 10.336 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República.
- f) D.A N° 828, de fecha 25 de marzo del 2019 rechaza la oferta presentada a la propuesta pública y declara desierta la licitación pública "Servicio de Gastroenterología para el Cesfam" ID: 2598-14-L119.
- g) Solicitud de Pedido N° 327, de fecha 01 de octubre del 2019, requerida por la dirección del CESFAM, para Adquisiciones.
- h) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 259, de fecha 07 de octubre 2019, que consigna Cuenta presupuestaria, monto y modalidad de compra del requerimiento.
- i) Términos de Referencia para realizar la contratación de los servicios especializados.
- j) En uso de las facultades que me confieren los Artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicados en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

CONSIDERANDO:

- ✓ Que según Solicitud de Pedido N° 327, de fecha 01 de octubre del 2019, requerida por el director del CESFAM, se requiere contratar los servicios de médico especialista Gastroenterólogo para el Cesfam de Concón, para el programa Resolutividad 2019.
- ✓ Que dichos servicios son estrictamente necesarios para la puesta en marcha del Programa anteriormente mencionado, a la brevedad, puesto que su realización está sujeto a cumplimiento de metas.
- ✓ Que el proveedor a contratar tiene comprobada experiencia en el rubro prestando este tipo de servicios y es quien cumple de mejor manera con lo requerido, por cuanto se ajusta en precio, tiempo y calidad del servicio.

DECRETO

- 1. AUTORÍCESE,** los Términos de Referencia que se señalan a continuación:

**TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE
MEDICO ESPECIALISTA GASTROENTEROLOGO PARA EL CESFAM DE CONCON**

I.- INTRODUCCION:

El Centro de Salud Familiar CESFAM- SAR Concón requiere la contratación de los servicios profesionales de médico especialista gastroenterólogo, destinado para la realización de consultas de especialidad, según termino técnicos de referencia mediante una atención integral y de calidad.

II.- REQUISITOS PROFESIONALES

- a).- Podrán participar en la presente licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su idoneidad profesional según la normativa vigente y cumplan con los demás requisitos mínimos establecidos en las presentes bases.
- b).- El oferente deberá estar inscrito y habilitado en el Registro de Chileproveedores.
- c).- Quedaran excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años (Art. 4º inciso 1º.) Así como también lo indicado en el Art.4º inciso 6º, de la Ley 19.886, sobre Conflicto de Intereses.
- d).- Se deberá acreditar con el Título Profesional de médico y su respectivo CV.
- e).- Se deberá acreditar título especialidad de medico gastroenterólogo.
- d). Registro de la Superintendencia de salud como prestador individual.
- e). Proveedores deberán ofertar valor total del servicio según formato anexo, con impuestos incluidos.
- f). Se deberá adjunta Resolución sanitaria del Centro de salud o clínica, donde se realizaran las prestaciones clínicas.
- g). Acreditar cursos, diplomados o capacitaciones atinentes al servicio solicitado.

III.- DESCRIPCION DEL SERVICIO

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	Nº DE ACTIVIDADES O META	MONTO (\$)
	COMPONENTE 1.3	GASTROENTEROLOGÍA	60	5.987.220

MEDICO GASTROENTEROLOGO:

- ✓ El objetivo del programa es erradicar la infección por Helicobacter Pylori cuando se asocie a esofagitis, ulcera duodenal, ulcera gástrica, gastritis linfonodular, gastritis atrófica, para personas de 15 años y más como método precoz del cáncer gástrico.
- ✓ Cada consulta incluye examen endoscopia digestiva alta con biopsia y test de ureasa.
- ✓ El profesional se encargará de la citación y agendamiento de los pacientes.
- ✓ El profesional se encargará de entregar las indicaciones y consideraciones a los pacientes sobre el examen a realizar.
- ✓ Los resultados deberán ser entregados al encargado de PRAPS del CESFAM, a fin de su revisión y posterior contacto con cada paciente.
- ✓ Deberán llevar registro clínico de los pacientes atendidos.
- ✓ Para el cobro de la factura correspondiente, deberán adjuntar nomina rutificada de los pacientes atendido, con nombres y apellidos completos y fecha de atención.
- ✓ El tiempo de entrega de para la realización del total de las 60 consultas de especialidad incluida la endoscopia, test de ureasa y entrega de resultado, no podrá sobrepasar el 31 de Diciembre del 2019.

IV.- MODALIDAD DE LOS SERVICIOS

El proveedor deberá velar permanentemente por el cumplimiento de su labor dentro de los horarios y plazos acordados; y que se realicen con la coordinación que la prestación amerita, para lo cual adoptará todas las medidas y precauciones pertinentes y que sean aceptadas por el Jefe de Área, profesional a cargo o encargado de turno, según corresponda.

V.- PRESUPUESTO DISPONIBLE

El Monto aproximado Total Disponible para el servicio con impuesto incluido, para este tipo de tipo de servicios es el siguiente:

FUNCION	VALOR POR PRESTACION	VALOR TOTAL DEL SERVICIO
MEDICO GASTROENTEROLOGO	\$99.787	\$ 5.987.220

2. **PROCÉDASE**, a invitar a través del Portal Mercado Público y solicitar los antecedentes Académicos, Laborales, Técnicos y económicos, necesarios para la Contratación de los servicios especializados que acrediten idoneidad profesional del proveedor Sres.: **SERVICIOS MEDICOS REINALDO CALDERIN ALBERTI E.I.R.L, RUT 76.041.472-7**, para la prestación de los servicios profesionales de médico especialista Gastroenterólogo para el Cefam de Concón”.
3. **DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de análisis de los antecedentes presentados a los funcionarios: Manuel Cantarero D., Director del Departamento de Salud Municipal, Carlos Muños R., director del Centro de Salud Familiar, CESFAM y Encargado del Programa de Resolutividad, del Centro de Salud Familiar, CESFAM o quienes los subroguen, en la contratación de los servicios profesionales. Formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
4. **CUMPLASE**, por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
5. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva del presente Decreto Alcaldicio en esta contratación de servicios especializados en el portal www.mercadopublico.cl.
6. **DISTRIBUYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

